



La Ley de Promoción de la Autonomía personal y de Atención a las Personas en situación de Dependencia: Cuestiones prácticas



Antonio Jiménez Lara

Bilbao, 25 de mayo de 2006



Algunas cuestiones prácticas

- El reconocimiento de las situaciones de dependencia
- El desarrollo de la cartera de servicios
- La fijación del programa individual de atención
- El copago
- La concertación de servicios
- La capacitación de profesionales
- Las repercusiones económicas y sociales



El reconocimiento de las situaciones de dependencia

- Para ser titular de los derechos establecidos en la Ley es necesario “encontrarse en situación de dependencia en alguno de los grados establecidos”.
- Los diferentes grados se definen con referencia a la necesidad de ayuda para realizar las actividades básicas de la vida diaria.
 - Grado I. Dependencia moderada: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria, al menos una vez al día.
 - Grado II. Dependencia severa: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria dos o tres veces al día, pero no requiere la presencia permanente de un cuidador.
 - Grado III. Gran dependencia: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial necesita la presencia indispensable y continua de otra persona.



Actividades de la Vida Diaria

- **Actividades Básicas de la Vida Diaria**
 - Cambiar y mantener las posiciones del cuerpo
 - Levantarse, acostarse
 - Desplazarse dentro del hogar
 - Asearse solo: lavarse y cuidar su aspecto
 - Controlar las necesidades y utilizar solo el servicio
 - Vestirse-desvestirse y arreglarse
 - Comer y beber
 - Reconocer personas y objetos y orientarse
 - Recordar informaciones y episodios
 - Entender y ejecutar órdenes y/o tareas sencillas
- **Actividades Instrumentales de la Vida Diaria**
 - Deambular sin medio de transporte
 - Hacer compras y controlar los suministros y servicios
 - Cuidarse de las comidas
 - Limpieza y cuidado de la ropa
 - Limpieza y mantenimiento de la casa
 - Cuidarse del bienestar del resto de la familia



Baremo de Valoración de la Dependencia

- El baremo será, por tanto, la auténtica “llave” del sistema.
- Por la dimensión de la población en situación de dependencia, el proceso de valoración y reconocimiento será uno de los grandes retos organizativos para las Administraciones Públicas.



La Cartera de Servicios

- El proyecto de ley establece un catálogo de servicios y de prestaciones, y define brevemente los diversos servicios. La intensidad de protección de los mismos será determinada por el Consejo Territorial del Sistema Nacional de Dependencia.
- El contenido concreto de los diferentes servicios no se ha precisado. En las definiciones se echa en falta la dimensión de promoción de la autonomía personal, que sólo se refleja claramente en el caso de los centros de día.
- Una forma de avanzar hacia una mayor estandarización de los servicios y de sus niveles de calidad sería la elaboración de una Cartera de Servicios.



La fijación del Programa Individual de Atención

- Para hacer efectivas las prestaciones reconocidas a la persona en situación de dependencia, los servicios sociales establecerán, con la participación mediante consulta y opinión del beneficiario y, en su caso, su familia o entidades tutelares, un **Programa Individual de Atención** en el que se determinarán los servicios y las modalidades de intervención más adecuados a sus necesidades.
- La capacidad de decisión de las personas con dependencia en la fijación del programa individual de atención no queda debidamente garantizada con esta redacción.



El copago

- La opción por el copago es uno de los aspectos más polémicos de la futura ley.
- Debería distinguirse claramente entre las prestaciones y servicios específicos, que deberían ser gratuitos, y los servicios de alojamiento y manutención asociados, que en la medida en que liberan al usuario de determinados gastos, podrían ser objeto de copago, siempre que se gradúe con equidad y se garantice la gratuidad a las personas con menores ingresos.



La concertación de servicios

- El anteproyecto no establece el marco de cooperación y concertación con las entidades de iniciativa social o del tercer sector, ni tampoco con las de iniciativa de carácter mercantil.
- Se pierde así la oportunidad de resolver el problema fundamental de la financiación pública de los servicios de atención a la dependencia, que está en los precios a los que las diferentes Comunidades Autónomas están pagando los conciertos.



La capacitación de profesionales

- La capacitación de los profesionales y de los cuidadores informales va a ser uno de los grandes retos del Sistema. La calidad de atención requiere y presupone competencia de los profesionales y calidad de empleo.



Perfiles requeridos

- Personal dedicado a los **cuidados y atención personal directa** a los usuarios, en especial cuidadores con conocimientos sobre geriatría o discapacidad y auxiliares de enfermería. (Más de 200.000 empleos equivalentes a jornada completa).
- Personal vinculados a tareas de **hostelería** en establecimientos residenciales y centros de día, como camareros-limpiadores, personal de cocina y lavandería. (Unos 50.000 empleos equivalentes a jornada completa).
- Personal de **alta especialización**: médicos, psicólogos, trabajadores sociales, fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales, personal de enfermería, animadores, etc. (Más de 40.000 empleos equivalentes a jornada completa).
- Personal de **mantenimiento** de los centros y servicios, conductores, vigilantes, ordenanzas, etc. (Unos 15.000 empleos equivalentes a jornada completa).
- Personal dedicado a tareas de **gestión y administración** de los centros y programas. (Unos 7.000 empleos equivalentes a jornada completa).



Las repercusiones económicas y sociales

- La atención de la dependencia es uno de los mayores yacimientos de empleo en los países avanzados. La Ley de Dependencia supondrá la creación de más de 300.000 empleos netos en los próximos diez años.
- Aflorará empleo sumergido y podrá crecer la población activa.
- Los retornos económicos van a ser importantes: ingresos por cuotas de Seguridad Social, ahorro en prestaciones de desempleo, IRPF e IVA generados, etc.



No estamos hablando sólo de una “política de gasto”

- La atención de la dependencia es uno de los mayores yacimientos de empleo en los países avanzados.
- La calidad de atención requiere y presupone cantidad y calidad de empleo.

La apuesta por la consolidación y la ampliación del Estado de Bienestar es también una apuesta por el empleo.